

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Número suelto.....	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,50 pesetas linea
Los de subastas....	0,40 » »
Los demás no determinados.	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación  
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de noviembre).

## GOBIERNO CIVIL

### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### SECCION DE MINAS

Número 14.581

Don Emilio Fernández y Menéndez Valdés, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Francisco Lemaur Salces, vecino de Reinosa, ha presentado el 18 del actual una solicitud de concesión de dieciocho pertenencias con el nombre de «La Raposa», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Sierra la Cava, término de Soto, Ayuntamiento de Campóo de Suso.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la Fuente de la Cava, y desde él se medirán al E. 14 metros, colocando la primera estaca; de ésta al N. 300 metros, la 2.ª; de ésta al E. 200 metros, la 3.ª; de ésta al S. 600 metros, la 4.ª; de ésta al O. 300 metros, la 5.ª; de ésta al N. 600 metros la 6.ª, y de ésta al E. 100 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 23 de octubre de 1919.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

### CARRETERAS.—EXPROPIACIÓN

Rectificada por el señor alcalde de Medio Cudeyo la relación nominal de los propietarios a quienes en todo o en parte se les han de ocupar terrenos con las obras de la carretera de Heras al embarcadero de Pontejos, de orden del señor gobernador se publica a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879, señalando un plazo de quince días para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas en la mencionada Alcaldía, como determina el artículo 24 del reglamento dictado para la aplicación de la citada ley.

#### Relación que se cita

- 1.—Tejavana y huerta, en Heras, de doña Asunción Gutiérrez, vecina de Heras.
- 2.—Huerta, en Heras, de don Juan Higuera Casar, herederos, vecino de Heras.
- 3.—Erial, de don Julián Castanedo, vecino de Heras.
- 4.—Prado, de doña Emilia Herrera Córdoba, vecina de Heras.
- 5.—Huerta y labrado de Julián Castanedo Vega, vecino de Heras.
- 6.—Huerta, de don Francisco Vázquez Bolado, vecino de Heras.
- 7.—Prado, de don Julián Castanedo Vega, vecino de Heras.
- 8.—Labrado, de doña Teresa Pardo García, vecina de Santander.
- 9.—Prado, de don Eustaquio Pedraja Vega, vecino de Heras.
- 10.—Prado, de doña Emilia Presmaues Sota, vecina de Heras.
- 11.—Prado, de don Marcelino Regato, vecino de Hoz de Anero.
- 12.—Prado, de doña Agueda Solana, vecina de Heras.
- 13.—Prado, de don Ventura Palacios, vecino de Heras.
- 14.—Prado, de doña Agueda Solana, vecina de Heras.
- 15.—Prado, de doña Teresa Pardo García, vecina de Santander.
- 16.—Prado, de doña Asunción Gutiérrez Abascal, vecina de Heras.
- 17.—Prado, de Eustaquio Rodríguez, vecino de Heras.
- 18.—Labrado, de doña Josefa Mádrazo, vecina de Heras.
- 19.—Prado, de don Benito Baldonado, vecino de Heras.
- 20.—Prado, de don José Calderón, vecino de Heras.

- 21.—Prado, de don Ramón Bedia Ruiz, vecino de Gajano.
- 22.—Prado, de doña Asunción Gutiérrez Abascal, vecina de Heras.
- 23.—Prado, de don Luis Higuera Herrera, vecino de Heras.
- 24.—Prado, de don Pedro Bedia Santiago, vecino de Heras.
- 25.—Prado, de don José Calderón Cayón, vecino de Heras.
- 26.—Labrado, de Julián Castanedo Vega, vecino de Heras.
- 27.—Labrado, de don Eustaquio Rodríguez Gándara, vecino de Heras.
- 28.—Prado, de don Ramón Bedia Ruiz, vecino de Gajano.
- 29.—Labrado, de don Eustaquio Rodríguez Gándara, vecino de Heras.
- 30.—Prado, de don Benito Baldonado Vela, vecino de Heras.
- 31.—Prado, de don Marcelino Beor Barrera, vecino de Heras.
- 32.—Prado, de don José Calderón Cayón, vecino de Heras.
- 33.—Prado, de don Pablo Santiago Fernández, vecino de Sobremazas.
- 34.—Prado, de la Sociedad «Minas Herrero», en Heras.
- 35.—Labrado, de don Florencio Pedraja, vecino de Heras.
- 36.—Prado, de don Bernardo Santiago Herrera, vecino de Heras.
- 37.—Labrado, de doña Teresa López Haro, vecina de Heras.
- 38.—Labrado, de don Luis Higuera Herrera, vecino de Heras.
- 39.—Labrado, de don Santiago Herrera (Bernardo), vecino de Heras.
- 40.—Prado, de don Francisco Mier Santiago, vecino de Riotuerto.
- 41.—Labrado, de Maximiano Barrera Molino, vecino de Laredo.
- 42.—Labrado, de doña Adela Sierra Cagigas, vecina de Heras.
- 43.—Labrado, de don Pedro Bedia Santiago, vecino de Heras.
- 44.—Prado, de don Luis Higuera Herrera, vecino de Heras.
- 45.—Labrado, de don Luis Higuera Herrera, vecino de Heras.
- 46.—Labrado, de don Juan Higuera Casar, vecino de Heras.
- 47.—Labrado, de don Gregorio Ruiz Revuelta, vecino de Heras.
- 48.—Labrado, de don Fernando Fernández Velasco, vecino de Villacarriedo.
- 49.—Labrado y prado, de doña Teresa Pardo García, vecina de Santander.
- 50.—Labrado, de la misma propietaria.
- 51.—Labrado, de la misma propietaria.
- 52.—Labrado, de don Benito Baldonado Vela, de Heras.
- 53.—Labrado, de don Florencio Pedraja Vega, vecino de Heras.
- 54.—Labrado, de don Benito Baldonado Vela, vecino de Heras.
- 55.—Labrado, de doña Francisca Mier Santiago, vecina de Heras.
- 56.—Labrado, de doña Teresa Pardo García, vecina de Santander.

- 57.—Labrado, de don Agustín Santiago Gándara, Heras.
- 58.—Labrado, de don Carlos Sierra Cagigas, de Heras.
- 59.—Labrado, de don Julián Castanedo Vega, de Heras.
- 60.—Prado, de la Sociedad «Minas de Heras».
- 61.—Prado, de doña Teresa Pardo García, vecina de Santander.

Santander, 5 de noviembre de 1919.—El ingeniero-jefe, R. Peragalo.

## OBRAS PUBLICAS

### PROVINCIA DE SANTANDER

#### PUERTOS

Don Manuel Jorganes y Corral solicita autorización para cerrar, sanear y aprovechar un trozo de marisma situado en la margen derecha de la canal de Escalante (bahía de Santoña), y que está comprendido entre dicha canal, la carretera de Santoña a Cicero y el ferrocarril de Santander a Bilbao. La superficie total que solicita es de sesenta y tres hectáreas y pertenece al término municipal de Bárcena de Cicero.

Lo que, de orden del señor gobernador civil, se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, contados desde su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión solicitada, a cuyo fin se hallará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas el proyecto presentado por el peticionario para que pueda ser examinado por los que se crean tener que reclamar.

Santander, 5 de noviembre de 1919.—El ingeniero jefe, R. Peragalo.

### Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

La Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y del Monopolio de cerillas, con fecha 30 de octubre último, dice a esta Delegación de Hacienda lo siguiente:

«La Compañía Arrendataria de Tabacos participa a este Centro el nombramiento de inspector general técnico de la Renta del Timbre del Estado, hecho por la misma a favor de don Leopoldo García Durán; y habiendo sido confirmado el indicado nombramiento por esta Dirección general, lo participo a V. S. para su inteligencia y a fin de que lo anuncie al público por medio del «Boletín Oficial» de esa provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en la preinserta orden de la superioridad

Santander, 5 de octubre de 1919.—El delegado de Hacienda, Luis M. Ugarte. 626-2

#### CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de abril de 1918, con fecha dos del actual ha cesado en el cargo de Inspector de Hacienda de esta provincia el auxiliar de 1.ª clase don Armando Montero Vázquez.

Lo que se hace público en virtud de lo prevenido en el artículo 23 del Reglamento de la Inspección de Hacienda de 13 de octubre de 1903.

Santander, 4 de noviembre de 1919.—El delegado de Hacienda, Luis M. Ugarte. 625-2

## Tesorería de Hacienda de la provincia de Santander

### CÉDULAS PERSONALES

Habiendo terminado en 31 de octubre último el período voluntario de recaudación de cédulas personales del corriente ejercicio, los Ayuntamientos de esta provincia deben rendir la liquidación correspondiente, sin excusa ni pretexto alguno, para el día 30 del mes actual. Antes de la indicada fecha ingresarán en el Tesoro el importe total de lo recaudado por dicho concepto, y presentarán en esta Tesorería triplicada relación de las cédulas de aquellos individuos que no se hayan provisto de ellas durante el período voluntario, resumiendo al final de dichas relaciones el número y clase de las que devuelvan, advirtiéndoles que a la Corporación municipal que no cumpla este servicio dentro del presente mes no se le admitirán las cédulas sobrantes, y además se le exigirá el ingreso del triple valor del descubierto que le resulte en 1.º de noviembre próximo, con arreglo a las disposiciones vigentes.

De las correspondientes a personas jurídicas se formarán también tres relaciones por separado, y si las cédulas viniesen en blanco se expresará en dichas relaciones la numeración de fábrica, clase de las cédulas y su importe, sin expresar los nombres; y, por último, se hace saber a los encargados de este servicio que no se admitirán los efectos que presenten con raspaduras, enmiendas o separadas de su talón matriz.

Santander, 8 de noviembre de 1919.—El tesorero, Joaquín Ruiz.

### Constitución de las Juntas municipales del Censo electoral

Relación de los individuos a quienes, con arreglo a la ley de 8 de agosto de 1907, corresponde formar parte, en calidad de vocales y suplentes, de la Junta municipal del Censo Electoral de los Ayuntamientos que a continuación se expresan durante el bienio próximo y que se publica a los efectos del artículo 12 de la expresada ley.

#### Bárcena de Pie de Concha

Vocales.—Don Francisco Ortiz Rodríguez, don Celedonio Ruiz Fernández, don Basilio Gutiérrez López, don Angel Prieto Fernández, don Emilio Herrán Díez, don Manuel Prieto Simón.

Suplentes.—Don Luis Ortiz de la Torre, don Valeriano Higuera Martínez, don Manuel Fernández Aramberri, don Antonio Fernández García, don Demetrio Garmendia, don Miguel del Val.

#### Castro Urdiales

Vocales.—Don Venancio Rivero Llacuri, don Ezequiel Varga Soto, don Luis Garma, don Jesús Brena Laza, don Inocencio Llama Herrán, don Manuel Belmonte Fernández.

Suplentes.—Don José Burgaz Alcaine, don Francisco Gembero Gurruchaga, don Manuel Barandiarán Olazarri, don Severino Dúo Trucíos, don Félix Pérez Quintanilla, don Anastasio Rivero Garay.

#### Comillas

Vocales.—Don Manuel Sánchez Quijano, don Eugenio Pomar González, don Rafael Solís Sánchez, don Pedro Santos Díaz, don Francisco Villegas Cianca, don Víctor Rivera García.

Suplentes.—Don Pedro Quijano López, don Antonio Fernández Santos, don Victorino Sáiz Martínez, don Pe-

dro Cobo Póo, don Juan Sánchez Vélez, don Saturnino Pérez Sánchez.

#### Castañeda

Presidente.—Don Adolfo Fernández Palazuelos.

Vicepresidente primero.—Don Francisco San Román Revuelta.

Vicepresidente segundo.—Don Fidel San Román Obregón.

Vocales.—Don Valentín Laso Cano, don Benigno Rivero Arce, don Valentín Laso Flor, don Ramón Mirones Bustillo.

Suplentes.—Don Serafín Flor Escalada, don Pedro Fernández Villanueva, don Constantino Mora Fernández, don Manuel Maza Sañudo, don Julián Moya Peña, don José Obregón Bustillo.

#### Bareyo

Vocales.—Don Antonio Ruiz Lavín, don Marcelino Jorganes Roca, don Martín Salvarrey Láinz, don Manuel Arroyo Hoz, don Joaquín Sierra Fernández, don Manuel González Pellón.

Suplentes.—Don Manuel Revuelta Castillo, don Manuel Torralvo Pérez, don José Cabrillo Ruiz, don Florencio Crespo Ruiz, don José María Pellón Villanueva y don Agapito Crespo Ruiz.

#### Las Rozas

Presidente.—Don Antonio Santiago Fernández.

Vocales.—Don Miguel Seco Mantilla, don Santiago Fernández Landeras, don Canuto González Blanco, don Luciano Merino Gutiérrez, don Casimiro Mantilla Gutiérrez.

Suplentes.—Don Dionisio Argüeso López, don Mariano Argüeso Manzanedo, don Marcos Lantarón Fernández, don Modesto Gutiérrez y Gutiérrez, don Liborio Fernández Ceballos.

### Administración principal de Correos de Santander

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo entre la oficina de Polientes y la de Villaescusa de Ebro, bajo el tipo de 1.250 ptas. anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la oficina de esta Administración principal, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel timbrado de octava clase que se presenten en las oficinas antedichas, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el cuatro de diciembre próximo, a las 17 horas, y que la apertura de los pliegos tendrá lugar en la Administración de Santander el día nueve del mismo, a las once horas.

Santander, 2 de noviembre de 1919.—El administrador principal, Víctor Moreno.

620-2

#### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal de... clase, se obliga a desempeñar la conducción del correo a caballo desde la oficina del Ramo de Polientes a la de Villaescusa de Ebro por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones con-

tenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..., la fianza de cuatrocientas cincuenta pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre la oficina de Reinosa y Cabañas de Virtus, bajo el tipo de tres mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la oficina de Reinosa y en esta Administración principal, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel timbrado de octava clase, que se presenten en las oficinas antedichas, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 1.º de diciembre próximo, a las 17 horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Santander el día 6 de dicho mes, a las once horas, en la Dirección general del Cuerpo ante el Jefe de la primera División.

Santander, 1.º de noviembre de 1919.—El administrador principal, Víctor Moreno. 621-2

#### Modelo de proposición

Don F. de Tal, natural de..., vecino de..., según cédula personal de... clase, se obliga a desempeñar la conducción del correo en carruaje de cuatro ruedas entre Reinosa y Cabañas de Virtus por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de seiscientas pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Habiéndose dictado providencia en causa que instruyo en averiguación de las que motivaron el despojo de dinero y alhajas a los naufragos del vapor «Larache», y en cuya providencia hago constar que en el plazo de sesenta días comparezcan ante el juez instructor de dicha causa alférez de Infantería de Marina don Diego Baeza Soto, aquellos que puedan justificar tener derecho a percibir parte o totalidad de las alhajas y dineros, teniendo entendido que si en el referido plazo de sesenta días no comparecen a efectuar la oportuna reclamación, quedarán las alhajas y dineros entregados en el Depósito de fondos de la Compañía.

Ferrol, 31 de octubre de 1919.—El secretario, Mariano Porras.—V.º B.º, el juez instructor, Boeza.

María Escorza Llanderal, hija de Agustín y de Bernardo, natural de Santoña, estado soltera, profesión sirviente, de 27 años de edad, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, domiciliado últimamente en Bilbao, procesada por sustracción en causa número 421-1919, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche de esta villa, bajo apercibi-

miento de que si no lo verificase será declarada rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Bilbao, 29 de octubre de 1919.—El juez. 623-2

Arsenio Toribio Rivas, hijo de Vicenté y Paulina, natural de Quijano (Santander), profesión marinero, de veinte años, domiciliado últimamente en Santander, procesado por deserción de buque mercante, comparecerá en término de noventa días ante el juez instructor de esta Comandancia de Marina, teniente de navío don Joaquín Jáudenes Bárcena, al objeto de notificarle de los beneficios que concede la ley de Amnistía de 8 de mayo de 1918.

Vigo, 30 de octubre de 1918.—Joaquín Jáudenes, 616-2

Luis Arana, de unos cincuenta años, cojo de la pierna derecha, y gasta bigote negro, entrecano, pintor de oficio, cuyo último domicilio le tuvo en San Pedro del Romeral, trabajando en casa de Manuel Ruiz Gómez, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días en este Juzgado de Villacarriedo para declarar como inculpado en sumario sobre estafa de un macho.

A la vez ruego a todas las Autoridades, guardia civil y agentes de la Autoridad procedan a la busca y captura del mismo, poniéndole a mi disposición en la cárcel de este partido.

Villacarriedo, tres de noviembre de mil novecientos diecinueve.—El juez, Manuel Díaz.—P. S. M., Fidel Riancho. 627-2

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

El día 16 del corriente, y hora de las 9 de la mañana, se celebrará ante este Ayuntamiento y en sus Casas Consistoriales la subasta de las obras del arreglo del portal-tejavana del ferial de Orejo, con destino a vivienda, bajo el tipo de 1.321 pesetas a que asciende el presupuesto, y con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, debiendo los licitadores consignar previamente el 5 por 100 del tipo de subasta, que se verificará a pliego cerrado, y sujetarse al modelo de proposición que obra en las condiciones de referencia.

Marina de Cudeyo y noviembre 3 de 1919.—El alcalde, Salustiano Higuera

### Ayuntamiento de Limpias

Habiéndose proyectado por el Ayuntamiento de mi presidencia la alineación y ensanche del camino de Los Casares hasta el barrio de Rucoba, se pone en conocimiento de los propietarios de predios urbanos que han de adquirirse para la ejecución de las obras, y de los vecinos de este término, que durante el plazo de veinte días estarán públicamente expuestos en la Secretaría municipal el proyecto y planos, con el fin de que puedan recurrir, si así lo estimasen, contra lo que es objeto de acuerdo y exposición, mediante escrito y dentro del término anteriormente indicado.

Limpias, 4 de noviembre de 1919.—El alcalde, Felipe García.